



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO N° 551

VALPARAISO, Agosto 14 de 2012

ANT.: Oficio 468 de fecha 11-7-2012 del Sr.
Contralor
MAT. Informa situaciones de parentesco

A : SR. ALDO VALLE ACEVEDO - RECTOR

DE: SR. CRISTIAN MOYANO GUERRA - CONTRALOR

Que, en el ejercicio de las potestades de control de juridicidad, ésta Contraloría ha detectado la contratación de numerosos funcionarios académicos, funcionarios no académico y personas contratadas a honorarios que cuentan con parientes en la Universidad de Valparaíso, lo cual podría producir eventuales conflictos de intereses, y por ello se requiere adoptar las medidas administrativas y fijar políticas en esta materia con el fin de prevenir que dichas situaciones se produzcan.

Se adjunta formatos de declaraciones de parentesco de las siguientes personas :

- 1.- José Manuel Gundelach Lagos
- 2.- Carmen Meléndez
- 3.- Francisco Andrés Jiménez Escalante
- 4.- María Elena Valenzuela Retamales
- 5.- Enzo Orlando de La Fuente Concha

Lo saluda atentamente,


CMG/IBM/mdv

Distribución:

- 1.- Sr. Rector
 - 2.- Sr. Presidente de la Junta Directiva
 - 3.- Sr. Prorector
 - 4.- Sr. Fiscal General
 - 5.- Sr. Director RRHH
- cc.- Contraloría Interna.


CRISTIAN MOYANO GUERRA
CONTRALOR






DATOS

NOMBRE: José Manuel Gvndelbach Lagos RUT: 4.773.975-6 FECHA: 26.01.12

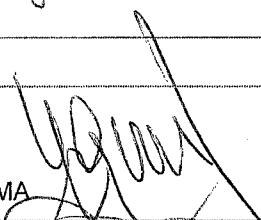
PARTE A: DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PUBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales

FIRMA 

PARTE B: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

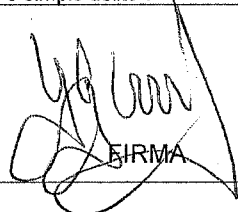
Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
<u>Rutina Gvndelbach</u>	<u>Esc. Enfermería</u>	<u>Hija</u>	<u>Académico c/33 hrs.</u>

FIRMA 

PARTE C: DECLARACION JURADA SIMPLE


Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores: D.F.L. 1/19.653


- "Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que pertenecen, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".


FIRMA 



DATOS		
NOMBRE: CARMEN RELENDEZ	RUT: 8334144-0	FECHA: 14-Abril-2012

PARTE A: DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PUBLICOS			
Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
MEDICO-ORL	HOSCA	CONTRATA	22
 FIRMA			

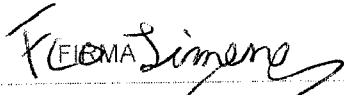
PARTE B: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD			
Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
EDDA RELENDEZ INS.	INS. DE FILOSOFIA Y MUSICA	HERMANA	SECRETARIA ACADEMICA
 FIRMA			

PARTE C: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
<p>Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653</p> <p>"Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.</p> <p>b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.</p> <p>c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito"</p>
 FIRMA

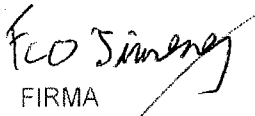
DATOS

NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS JIMÉNEZ ESCALANTE	RUT: 20.522.533-1	FECHA: 04.04.2012
--	-------------------	-------------------

PARTE A: DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
 FIRMA			

PARTE B: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

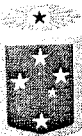
Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
Ricardo Escalante Jiménez	Fae Odontología	tío	Auxiliar de servicio.
 FIRMA			

PARTE C: DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653

- "Artículo 54. - ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".


 FIRMA



DATOS

NOMBRE: MARIA ELENA VALENZUELA
RETAMALES

RUT: 8240996-3

FECHA: ABRIL, 07-2012

PARTE A: DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PUBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales

Valenzuela
FIRMA

7/Abril/2011.
FECHA:

PARTE B: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
CARLOS VALENZUELA GONZALEZ	FACULTAD DE CIENCIAS	HIJO	ADMINISTRADOR DE REDES Y SISTEMAS.

Valenzuela
FIRMA

7/Abril/2011.
FECHA:

PARTE C: DECLARACION JURADA SIMPLE

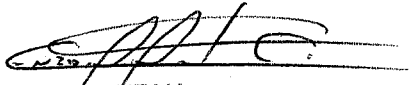
Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653

- "Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".

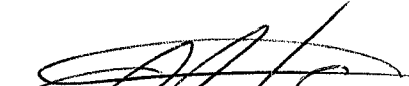
Valenzuela
FIRMA

FECHA: 07-ABRIL-2012

DATOS		
NOMBRE: ENZO ORLANDO DE LA FUENTE CONCHA	RUT: 13.995.644-3	FECHA: 15-06-2012

PARTE A. DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PÚBLICOS			
Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
/	/	/	/
 FIRMA			

PARTE B. DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD			
Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
JOSÉ DE LA FUENTE PAGO DE PERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		HITO	TECNICO
 FIRMA			

PARTE C. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
<p> Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653 </p> <p> "Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule. </p> <p> b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. </p> <p> c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito". </p>
 FIRMA